



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.720

Lunes 14 de Septiembre de 2020

Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2020

01 al 10 _____ \$ 26.025.-

11 _____ \$ 3.760.-

TOTAL _____ \$ 29.785.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2020-1441-E-GDESE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte. 15-12-2020 - MEGA ALFALFA ARGENTINA S.A. S/efectivización de beneficios Ley 6750 de Promoción Industrial.

VISTO: El Decreto 2020-106-E-GDESE-GSDE de fecha 15/01/2020, la RESOL-2020-430-E-GDESE-MPR de fecha 04/09/2020, y el Dictamen de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la Ley 6.750 de fecha 09/06/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 2020-106-E-GDESE-GSDE la firma "MEGA ALFALFA ARGENTINA S.A." ha sido incluida en el Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial, en virtud del proyecto destinado a la fabricación de megafardos de alfalfa deshidratada y compactada, en la ciudad de Forres, Departamento Robles de la Provincia de Santiago del Estero; y se le han otorgado los beneficios previstos en el artículo 5° de la Ley N° 6750, consistentes en la devolución del 30% de la inversión nueva realizada y exención de los impuestos provinciales.

Que, mediante la RESOL-2020-430-E-GDESE-MPR de fecha 04/09/2020, emanada del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, se Reconoce a favor de la firma "MEGA ALFALFA ARGENTINA S.A." la inversión histórica, neto sin IVA, efectivamente realizada y constatada por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la Ley N° 6.750, de su real afectación al proyecto promovido por el Decreto citado en el Visto; y se Ordena el pago de la primera cuota, de un total de cuatro, correspondiente al Beneficio de Devolución del 30% de la inversión reconocida en el artículo 1° del Decreto 2020-106-E-GDESE-GSDE.

Que, el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, no encuentra objeción legal al presente.

Que, Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete.

Que, es menester la homologación de la RESOL-2020-430-E-GDESE-MPR de fecha 04/09/2020 por parte del Poder Ejecutivo, competente para ello en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 6750 y sus

decretos reglamentarios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- HOMOLOGUESE en todos sus términos la RESOL-2020-430-E-GDESE-MPR de fecha 04/09/2020 dictada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, la que se acompaña y forma parte del presente en ANEXO I.

Artículo 2do.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la empresa MEGA ALFALFA ARGENTINA S.A. Dese al Boletín Oficial, publíquese. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel Mandrille

DECRETO-2020-1442-E-GDESE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 3946-18-19. S/Contratación Directa por Excepción "Refacción Instalaciones - Vivero Granja San Carlos"

VISTO: El expediente N° 3946-18-19 mediante el cual la Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita autorización para realizar la contratación de la obra de "Refacción Instalaciones - Vivero Granja San Carlos"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el Sr. Director General de Agricultura y Ganadería solicita autorización para llevar adelante la refacción de distintas áreas del Vivero Granja San Carlos.

Que, de fojas 04/09, se agrega Memoria Descriptiva donde se especifica el objeto de la contratación, sus características, y la justificación de la necesidad de la adquisición pretendida.

Que, obra Formulario N° 1, debidamente conformado, mediante el cual se autoriza a efectivizar la Compra por Excepción N° 12/2019 "Reparación e impermeabilización de la cubierta del salón principal, oficinas, galerías; remoción y colocación de piso en las galerías principales; remoción y colocación de piso en oficinas del directorio; armado de pared de 1,50mts de alto x 15mts de largo y pintura general de las instalaciones" del Vivero Granja San

Carlos, con un presupuesto oficial de \$2.708.760,00 (Pesos Dos Millones setecientos ocho mil setecientos sesenta c/00/100).

Que, se agrega Pliego de Cláusulas de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sobre el que regirá la adquisición referida.

Que, a fs. 53 obra constancia de invitación a cotizar a cuatro las firmas del medio.

Que, a fs. 128 la Comisión de Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa por Excepción N° 12/2019, luego de analizar la propuesta de la firmas invitadas a cotizar, sugiere adjudicar la misma a la firma CRAF S.R.L.- CUIT 30-71565729-1, conforme a su propuesta por la suma total de \$2.708.760,00 (Pesos Dos Millones setecientos ocho mil setecientos sesenta c/00/100), lo que representa un 13,15% en mas respecto al presupuesto oficial. Que, han tomado debida intervención el Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- APRUEBASE la Contratación Directa por Excepción N° 12/2019 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y, en consecuencia, ADJUDICASE la misma a la firma CRAF S.R.L.- CUIT 30-71565729-1, conforme a su propuesta consistente en "Reparación e impermeabilización de la cubierta del salón principal, oficinas, galerías; remoción y colocación de piso en las galerías principales; remoción y colocación de piso en oficinas del directorio; armado de pared y pintura general de las instalaciones del Vivero Granja San Carlos", por la suma total de \$2.708.760,00 (Pesos Dos Millones setecientos ocho mil setecientos sesenta c/00/100), lo que representa un 13,15% en mas respecto al presupuesto oficial.-

Artículo 2do.- La erogación a realizar detallada en el Artículo 1° se imputará con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 11- Proyecto 15 - Obra 51 - Partida 421 "Trabajos Públicos" - Financiamiento 00010.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y cúrsese copia al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel Mandrille

**DECRETO-2020-1445-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE
2020

Referencia: EX-2020-00037914-
GDESDE-UESRRD#MAMA - Llamado
a Licitación - Jume Esquina

VISTO, el EX-2020-00037914-
GDESDE-UESRRD#MAMA; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura del Área Técnica de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "RECTIFICACIÓN Y READECUACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL JUME ESQUINA EN EL DISTRITO JUME ESQUINA" con un Presupuesto Oficial de \$ 60.000.000 (Pesos Sesenta Millones) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo; Que el presente proyecto tiene como principal objetivo llevar a cabo todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la readecuación integral del cajero del canal con la finalidad de extraer el sedimento depositado en el cauce y toda maleza, vegetación e islotes flotantes mediante el empleo de retroexcavadoras; Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 56, Programa 11, Proyecto 03, Obra 77, Partida 421, Trabajos Públicos, Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Riego y Drenaje del Sub Distrito Colonia El Simbolar, Jume Esquina y Sud Segunda Sección, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas a través del dictamen emitido por IF 2020 93431 de fecha 30 de julio de 2020, entiende que puede proseguir hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente, dictamen que es compartido por Fiscalía de Estado, mediante dictamen IF 2020 00105881 de fecha 5 de agosto de 2.020;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglamentarios;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la Ejecución de la Obra: "RECTIFICACIÓN Y READECUACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL JUME ESQUINA EN EL

DISTRITO JUME ESQUINA" y AUTORIZÁSE a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 60.000.000 (Pesos Sesenta Millones) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.
ARTÍCULO 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 56, Programa 11, Proyecto 03, Obra 77, Partida 421, Trabajos Públicos, Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Riego y Drenaje del Sub Distrito Colonia El Simbolar, Jume Esquina y Sud Segunda Sección, en lo que se presuma ejecutar en el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2020-1446-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE
2020

Referencia: EX-2020-00055398-
GDESDE-CPV#MOP - Pavimentación
B° 1° de Mayo - La Bajada

VISTO el EX-2020-00055398-
GDESDE-CPV#MOP y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita para la Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN EN AMPLIACIÓN BARRIO PRIMERO DE MAYO - LA BAJADA - DPTO. BANDA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$83.390.591,00 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que la presente licitación comprende la construcción de calzada de hormigón simple, alcantarilla transversal, señalización vertical y horizontal, provisión y montaje de alumbrado público.

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N°1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la

Provincia interviene por Dictamen IF-2020-00118479-GDESDE-TDEC de fecha 11-08-2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2020-00125776-GDESDE-FDE de fecha 13/08/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN EN AMPLIACIÓN BARRIO PRIMERO DE MAYO - LA BAJADA - DPTO. BANDA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZÁSE al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$83.390.591,00 (Pesos ochenta y tres millones trescientos noventa mil quinientos noventa y uno) y un plazo de Ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente se imputara en la Ley 2657- Jurisd. 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Pavimentación en Ampliación Barrio Primero de Mayo - La Bajada - Dpto. Banda - Proy. 05/97 - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2020-1447-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 10
DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Autoriza Contratación Sistema Control de Bioseguridad.

VISTO; el expediente electrónico EX-2020-00047234-GDESDE-DD#MJ DH, gestionado en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dispuesta por DECRETO N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su adhesión en la Provincia a través de los Decretos Provinciales N° 561/20 y sus respectivas prórrogas.
CONSIDERANDO:

Que en tal sentido y ante la necesidad de contar con un sistema que permita gestionar información epidemiológica de todas aquellas personas que realicen cuarentena por contagio o sospecha de

contagio, como así también de quienes se encuentren de paso por la provincia, se solicitó asesoramiento al área competente en materia informática para lograr adquirir un programa que reúna las características para realizar el control antes mencionado, indicando ésta que la empresa "Lignun" podía desarrollar un aplicativo que cumpliera con los requerimientos citados, y en razón que dicha aplicación interactuará con el software ya en implementación desarrollado por la misma firma, se acortarían los tiempos de su producción por el conocimiento sobre la app "Circulando.SDE".-

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia, Asesoría Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, y una vez subsanadas observaciones del tipo administrativas sobre la gestión, y en virtud a la ocasión de excepcionalidad fundamentada en la batalla para lograr frenar el avance del virus que afecta a la humanidad, consideran pertinente se autorice mediante Decreto la presente contratación directa por excepción, en adjudicación simple, con encuadre a lo establecido en art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a realizar Contratación Directa con la firma "LIGNUM", de FARES RUBEN ESTEBAN, CUIT N° 23311787799, para la Adquisición de "Software Control de Bioseguridad", de conformidad al Pliego obrante en EX-2020- 00047234-GDESDE-DD# MJDH, atento a los motivos vertidos en los considerandos del presente Decreto, y cuyo gasto será imputado a la Jur. 14 Prog. 01-00-00-01 - Part.481.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1448-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00122744-GDESDE-DAP#MOP - Demolición de cubierta metálica construcción de patio Escuela 197 - Dpto. Pellegrini

VISTO, el EX-2020-00122744-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 203 de fecha 29/01/2020; y CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para Ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN DE CUBIERTA METÁLICA CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN TECHADO Y PINTURA LATEX GENERAL - ESCUELA N° 197 - LA REACCIÓN - DEPARTAMENTO PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a efectuar la Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$3.707.174,91 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 30/06/2020 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER OFERENTE: Empresa MAF CONSTRUCCIONES de Atías María Florencia. No presenta constancia de depósito de Garantía, siendo causal de rechazo automático, sin apertura del sobre N° 2, el que queda a resguardo de la repartición..

- SEGUNDO OFERENTE: Empresa AIKE S.R.L. La documentación esta presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia expedida por Tesorería General de la Provincia del depósito de garantía emitida por Alba Cia. De Seguros S.A. con el N° 892.441. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 3.707.174,91; siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial..

Que la Comisión de Preadjudicación con fecha 28/07/2020, teniendo en cuenta la

documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Licitación de la obra de que se trata a la Empresa AIKE S.R.L. por la suma de \$3.707.174,91 (pesos tres millones setecientos siete mil ciento setenta y cuatro con noventa y un centavos); siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene mediante Dictamen N°00172222 de fecha 31/08/2020, a través del cual estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 00179983 de fecha 02/09/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita para la realización de la Obra: "DEMOLICIÓN DE CUBIERTA METÁLICA CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN TECHADO Y PINTURA LATEX GENERAL - ESCUELA N° 197 - LA REACCIÓN DEPARTAMENTO PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa AIKE S.R.L., por la suma de \$3.707.174,91 (pesos tres millones setecientos siete mil ciento setenta y cuatro con noventa y un centavos); siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 75 - Part.421 - Financiamiento 10 - RENTAS GENERALES.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1443-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EXPTE 2020-00096500-GDESDE-IPVU#MOP-Modificación Presupuestaria-PERSONAL Y OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00096500-GDESDE-IPVU#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente solicita modificación interna e incremento de créditos presupuestarios asignados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo el incremento del crédito presupuestario correspondiente a diversas partidas incluidas en los Incisos: A) Gastos en Personal y B) Bienes de Uso, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 96500IPVU20

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	123.000.000,00	768.000.000,00
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	645.000.000,00	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA		768.000.000,00	768.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		768.000.000,00	768.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 96500IPVU20

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-768.000.000,00
40	97	00	00	05	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	123.000.000,00
	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	645.000.000,00
53	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50.000.000,00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5.000.000,00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8.000.000,00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3.000.000,00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCIONES DEL CARGO	50.000.000,00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3.000.000,00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2.000.000,00
	11	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8.000.000,00
	11	00	01	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-10.000.000,00
	11	00	01	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	300.000.000,00
	11	00	01	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	300.000.000,00
	11	00	01	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	25.000.000,00
	11	00	01	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	35.000.000,00
	11	00	03	59	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-15.000.000,00
	11	00	03	64	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 96500IPVU20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son la siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-768.000.000
53	11	00	01	51	10	Programa Federal Construcción de Viviendas -Obras Continuación	8.000.000
53	11	00	01	53	10	Programa Federal de Emergencia Habitacional	-10.000.000
53	11	00	01	54	10	Programas Locales de Construcción de Viviendas	300.000.000
53	11	00	01	55	10	Obras de Nexo e Infraestructura	300.000.000
53	11	00	01	58	10	Obras de Vivienda, Equipamiento Comunitario y Compra de Terrenos con Fondos FONAVI	25.000.000
53	11	00	01	58	10	Obras de Vivienda, Equipamiento Comunitario y Compra de Terrenos con Fondos FONAVI	35.000.000
53	11	00	03	59	10	Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	-15.000.000
53	11	00	03	64	10	Construcción de Modulos Habitacionales en Distintas Localidades del Interior de la Provincia	2.000.000
TOTAL							-123.000.000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1444-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00070196-GDESDE-IPVU#MOP-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N° 2020-00070196-GDESDE-IPVU#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente solicita en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo expresión presupuestaria de fondos correspondientes a Remanentes de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Recupero Prestamos Adjudicatarios";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo el refuerzo del crédito correspondiente a diversas Partidas incluidas en los Incisos: A) Gastos en Personal, B) Bienes de Consumo, C) Servicios no Personales y D) Bienes de Uso, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 70196IPVMOP20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34492	REM. RECUPERO PRESTAMOS ADJUDICATARIOS	53	179,408,517,00	179,408,517,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			179,408,517,00	179,408,517,00
TOTAL DE RECURSOS			179,408,517,00	179,408,517,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 70196IPVMOP20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
53	11	00	00	01	111	34492	RETRIBUCION DEL CARGO	65,250,000,00
	11	00	00	01	114	34492	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,000,000,00
	11	00	00	01	115	34492	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,750,000,00
	11	00	00	01	116	34492	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,500,000,00
	11	00	00	01	121	34492	RETRIBUCIONES DEL CARGO	17,550,000,00
	11	00	00	01	123	34492	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,500,000,00
	11	00	00	01	124	34492	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,800,000,00
	11	00	00	01	125	34492	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,125,000,00
	11	00	00	01	131	34492	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	54,000,000,00
	11	00	00	01	133	34492	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000,000,00
	11	00	00	01	134	34492	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,333,517,00
	11	00	00	01	299	34492	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	500,000,00
	11	00	00	01	399	34492	OTROS SERVICIOS VARIOS	600,000,00
	11	00	00	01	436	34492	EQUIPO PARA COMPUTACION	500,000,00
	11	00	00	01	437	34492	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	800,000,00
	11	00	00	01	439	34492	EQUIPOS VARIOS	400,000,00
	11	00	00	01	499	34492	OTROS BIENES DE USO VARIOS	400,000,00
	11	00	05	51	421	34492	TRABAJOS PUBLICOS	400,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 70196IPVMOP20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34492 - REMANENTE RECUPERO PRESTAMOS ADJUDICATARIOS

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
53	11	00	05	51	34492	Reparacion de Viviendas	400.000
TOTAL							400.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Autos "GÓMEZ JUAN CARLOS C/ WEISBURD ISRAEL BENJAMÍN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL." EXPTE. N°18.763/2016. "Frias (S.E.) 16/03/2020. Proveyendo el escrito que

antecede, adviniendo en este acto que efectivamente el plano de levantamiento territorial original, se encuentra revalidado por el organismo pertinente, revócase parcialmente el proveído de fs. 59 vta. 2° parte y en consecuencia decrétase: por promovida demanda por Prescripción adquisitiva de Dominio, en contra de

Israel Benjamin Weisburd sobre un inmueble, Ubicado en Las Peñas, Dpto. Choya. Dominio inscripto en el RGPI N° 50. Tomo 34F°38 vta., año 1.933, Padrón de Origen 8-2-00456, Padrón inmobiliario 8-900291- El inmueble se encuentra ubicado Fracción parte Tres Pocitos. Las Peñas o La Represa, compuesto su terreno

dentro de la medición que resulta dentro de los siguientes linderos: Norte: Tres Cerros y herederos de Mauricio Capdevila. Sud: Abra Verde y Ancaján o Mendoza y San Juancito. Este: Punta Maquijata. Oeste: Tres Cerros o el Salvador o el Abra. Polígono ABCDEFGHIJKLMNOPA superficie de 388has, 18as, 20,25cas. Demanda que se admite en cuanto por derecho procediere y sustanciará por el trámite del juicio ordinario. Atento a la manifestación de desconocimiento del domicilio del accionado y bajo exclusiva responsabilidad de los representantes de la parte de conformidad con lo dispuesto por el art. 149 del C.P.C.C., publíquese edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y Diario el Liberal o Nuevo Diario, citando y emplazando a los demandados, para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de ausentes para que los represente en autos. A lo demás

oportunamente si procediere"

Dra MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaría 1°
N°1360- e.11 sept. - v.14 sept. -p.250
-\$300

EDICTO PRESCRIPCION

Sr. Juez de Paz Letrado de 2da. Nominación, autos: **Expte. N° 674904: JIMENEZ ESTELA AZUCENA c/ LOPEZ LUIS Y/O RESP. /PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**". Cita y emplaza al Sr. Luis López, y/o quien se considere con derecho, para que en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarse su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, sobre el siguiente inmueble: lote de terreno ubicado sobre calle Magallanes S/N° (ex calle N°434) del Barrio Don Bosco, Capital, Provincia de Santiago del Estero, identificado como

Fracción Parte del Lote 38 Sección "D", Barrio Don Bosco de esta Ciudad, formado por el polígono A-B-C-D-A, cuyas medidas, linderos y superficie son: Noroeste, línea A-B, mide 41,79mts., linda con Parte del Lote 38 de la Sucesión de Luis López, Noreste, línea B-C, mide 10,23mts., linda con Calle 434 hoy Magallanes S/N°, Sureste, línea C-D, mide 41,58mts., linda con Parte del Lote 38 de Liliana Angélica López, Suroeste, línea D-A, mide 10,06mts., linda con Parte del Lote 38 de la Sucesión de Luis López, superficie 422,68mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor superficie en N°147 F°98 año 1.922, Departamento Capital a nombre de Luis López.- Fdo. Dr. Rodrigo Adrián San Juan, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Maud, Secretaría, 04 de Agosto de 2.020.-"

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N°1359 - e.11 sept. - v.14 sept. - p.249 -
\$275

SECCION AVISOS VARIOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO PROGRAMA PROMER II LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°04/2020

ORGANISMO LICITANTE:
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero - Programa Promer II.

OBJETO: "Colegio Secundario Completo Domingo Bravo" 5 Aulas, un Laboratorio de Ciencia, un Taller de producción, un Centro de Recursos Multimediales, un Gobierno, un SUM, Sanitarios, Depósito, Huerta Semicubierta e Invernadero - Agrupamiento N°86037 Localidad Chauchillas - Dpto. Río Hondo.
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$120.500.080,96.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de Octubre de 2020.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago de Estero. - 24 de Septiembre N°151 - Piso 12°.

VALOR DEL PLIEGO: \$120.500,00.

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago de

Estero. - 24 de Septiembre N°151 - Piso 12° - U.C.P.

LUGAR DE ADQUISICION DE OBRA: 300 días corridos.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Promer II. Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2020

Prof. JOSE ALEJANDRO PICCOLI -
Subsecretario de Educación
e.10 septiembre - v.23 septiembre

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 44/ 2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 674 "P" DE FECHA 18-08-2.020 EXPEDIENTE N° 129-25-2020
OBJETO: "500 CARROS RECOLECTORES DE RESIDUOS CON RUEDAS RADIALES

VULCANIZADAS DE 350x60x19.6mm, BALDE DE PLASTICO DESMONTABLE DE 90 Ltrs, CHASIS REFORZADO DE CAÑOS METALICOS - 400 PALA MEDIA LUNA ANCHA CABO LARGO DE MADERA 170cm, 18cm DE ANCHO, UNA SOLA PIEZA DE ACERO FORJADO - 300 MACHETES DE MONTE PULIDO LARGO 54cm, LARGO DE HOJA 30cm CON MANGO DE MADERA - 300 HORQUILLA DE 4 DIENTES CABO LARGO, UNA SOLA PIEZA DE ACERO FORJADO CON EMPUÑADURA METALICA - 400 PALA DE PUNTA CABO LARGO - 12 MOTOSIERRAS MS361, CILINDRADA 59cc, POTENCIA 4.6 HP - 24 MOTOGUADAÑAS FS280, CILINDRADA DE 38.9cc, POTENCIA 2.6 HP" - Dirección de Servicios Urbanos
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.668.652,00 (Pesos: Doce Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "Dirección de Servicios Urbanos"
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.700,00.

(Pesos: Doce Mil Setecientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 24-09-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 28/9/2.020

Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 09 de Septiembre de 2.020.

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°1355 - e.10 septiembre - v.14 septiembre - p.270 - \$195

**MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS**

JEFATURA DE AREA DE

ESTUDIO Y PROYECTO

SANTIAGO DEL ESTERO

licitacion PUBLICA Y

ESCRITA N°06/2020

**AUTORIZADA POR EL DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO**

N°1385/2020 -E-GDESDE-GSDE

OBJECTO: "PROVISION DE AGUA

POTABLE A VINAL ISLAS"

UBICACION: DEPARTAMENTO FIGUEROA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$53.101.321,00 (PESOS: CINCUENTA Y TRES MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO).

PLAZO DE EJECUCION: 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$53.100 (PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CIENT)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 23/09/2020

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** 92.927.311,75

FECHA DE APERTURA: 02/10/2020

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N°924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO
- Presidente Interventor
e.11 sept.- v.15 sept.

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SECRETARIA DE

PLANEAMIENTO, OBRAS

SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS,

SUMINISTROS Y BIENES

PATRIMONIALES

LLAMADO LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N° 045/2.020

APROBADA MEDIANTE

**DECRETO ACUERDO N° 510 "P"
DE FECHA 01-07-2020**

EXPEDIENTE N° 140-25-2020

OBJETO: "- 500 (Quinientas) Bujías cortas para Motosierra; - 500 (Quinientos) Cabezales de corte para Motoguadañas FS280 STIHL".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 1.040.000,00 (Pesos: Un Millón Cuarenta Mil con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.100,00.- (Pesos: Un Mil Cien con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 25-09-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA: 29/09/2.020
Hora: 09:00**

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°1363 - e.11 sept. - v.15 sept. - p.169 - \$125

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de II Nominación de la Ciudad de La Banda, Dr. Juri Pedro Carlos, en autos "**RICCIOTTI ANGELA C/S/SUCESION**". **Expte. N°135.303.** Cita y emplaza a herederos y/o terceros interesados, por el término de treinta (30) días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Juri Pedro Carlos, Juez, Ante Mí, Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaría 1, Juzgado Civil y Comercial de II Nominación de la Ciudad de La Banda. - Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N°1371 - e.14 sept. - v.14 sept. - p.75 - \$90.-

TRANSPORTE DAPELLO S.A

**ACTA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los un días del mes de abril del año dos mil veinte, se reúnen convocados a Asamblea Extraordinaria en la sede social de la firma TRANSPORTES DAPELLO S.A. y se toma debido registro de la asistencia de accionistas a la Asamblea, citada par el día de la fecha a hs.18; contando con la presencia de los Accionistas que representan la totalidad del capital social, la totalidad con derecho a voto, aclarándose que la accionista Sra. Teresa Mercedes Godoy concurre por derecho propio y por la Sucesión del fallecido Accionista Dapello Héctor Roberto concurre con designación Judicial de Administrador la Sra. Marcela Paola Dapello quien acredita con el instrumento Judicial en este acto, se procede a dar

inicio a la asamblea a la hora fijada y de acuerdo al siguiente Orden del Día:

1.- Modificación del Contrato Social - agregado al Objeto - a fin de adicionar un párrafo al Artículo Tercero del Contrato Social.

Iniciada la sesión, se pasa a considerar el único punto del O.D. y toma la palabra el accionista Teresa Mercedes Godoy y manifiesta y explica la necesidad de modificar y de agregar en forma específica actividades al objeto social, y luego de un intercambio de ideas, convienen en celebrar la presente modificación del contrato social - agregado al Objeto - a fin de adicionar un párrafo al Artículo Tercero del Contrato Social de acuerdo a los siguiente:

ARTICULO TERCERO: Objeto - Agregado: La sociedad tiene por Objeto dedicarse a: Además de las actividades indicadas en el contrato social original la

sociedad se dedicara a las actividades de: Construcción: construcción, reforma y reparación, de edificios residenciales, viviendas individuales o en conjunto, de edificios no residenciales, de obras de infraestructura para el transporte, de obras viales, de obras hidráulicas, de redes eléctricas, gas, agua, telecomunicaciones, fibras ópticas y de otros servicios públicos, otras actividades especializadas de la construcción, demoliciones, movimientos y preparación de suelo, de ingeniería civil y alquiler de equipos.- Comercial: venta al por mayor y menor de combustibles líquidos, pesados, asfaltos, gas natural comprimido y licuado, carbón y lubricantes. -

Leído el párrafo de modificación del contrato social - agregado al Objeto - se aprueba la misma por unanimidad, finalizando el acto. Los socios firman al pie de conformidad dejando por este acto facultado al Pte. Del Directorio a realizar las publicaciones, trámites, inscripciones y firmar la documental que corresponda a los fines del presente.

MARCELA P. DAPELLO - Socia
FRANCISCO F. VACCARI - Contador Público
N°1369 - e.14 sept. - v.14 sept. - p.409 - \$550

B° PRIVADO EL BOSQUE
Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria

Ruta 51 y Ruta 1 - La Banda

El Consejo de Administración del Consorcio de Propietarios del Barrio Privado El Bosque. Convoca a los Propietarios para el día 26 de Septiembre de 2020 a las 18 hs. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el espacio común del Barrio, cumpliendo con las medidas de Distanciamiento Social y uso obligatorio de tapaboca.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos propietarios para que firmen el acta.
- 2.- Aprobación de realización de obra eléctrica para la colocación del

transformador.

Nota:

"Se recuerda que acorde a lo expuesto en el Reglamento de Convivencia, solo tendrán derecho a voto aquellos propietarios que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

"En caso de no contar con el quórum necesario, la asamblea se realizara 30 minutos más tarde con los vecinos presentes.

CAROLINA SIUFI - Administradora
N°1372 - e.14 - v.14 sept. - p.120 - \$120

"ESPIRITO SANTO S.A.S"
ACTA COMPLEMENTARIA E
INTEGRATIVA DEL CONTRATO
CONSTITUTIVO

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los Veintinueve días de mes de Agosto de 2020, comparecen la totalidad de los Socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social de la Razón Social "ESPIRITO SANTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 16 de Julio del año 2020, bajo el N°127, F°698-702, Tomo Contratos Sociales 2020, se reúnen: El señor SANTIAGO ADOLFO ARGANARAS, Documento Nacional de Identidad N°30.712.101, Argentino, 36 años de edad, de profesión Escribano Público, nacido el 14 de Enero de 1984, de estado civil soltero y la señora MARIA SUSANA DEL VALLE BENAVENTE, Documento Nacional de Identidad N°13.603.688, Argentina, 60 años de edad, de profesión Comerciante, nacida el 24 de Diciembre de 1959, de estado civil casada en primeras nupcias, ambos con domicilio en calle 24 de Septiembre N°665 del Barrio Centro de esta Ciudad, capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, quienes de común acuerdo vienen por la presente a MODIFICAR EL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, a saber: PRIMERO: Conforme la Cláusula Segunda del Contrato Constitutivo: "La sociedad tiene su domicilio Legal en la

Jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero".- Asimismo, la Cláusula Transitoria N°1, fija la sede social en "Avenida Alsina (E) N°455 Oficina N° 1 del Barrio Centro, de la Localidad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero".- SEGUNDO: Por la presente, los Socios SANTIAGO ADOLFO ARGANARAS y MARIA SUSANA DEL VALLE BENAVENTE, representando el cien por ciento (100%) del Capital Social de la Razón Social "ESPIRITO SANTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", deciden MODIFICAR EL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, en consecuencia la Cláusula Transitoria N°1 del Contrato Constitutivo suscripto por las partes en fecha 26 de Junio del corriente año, quedará redactada de la siguiente manera: "CLAUSULAS TRANSITORIAS: Los Socios resuelven: 1.- SEDE SOCIAL: Fijar la Sede Social en calle 24 de Septiembre N°665 del Barrio Centro de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero".- Sin más asuntos que tratar, se da por terminado el acto.-

SANTIAGO A. ARGANARAS
MARIA S. DEL VALLE BENAVENTE
CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: SANTIAGO ADOLFO ARGANARAS, Documento Nacional de Identidad N°30.712.101 y MARIA SUSANA DEL VALLE BENAVENTE, Documento Nacional de Identidad N°13.603.688, asentadas en Acta N°209, al folio 209, Libro 104 de Requerimientos. Reg. N°4, Doy Fe. Santiago del Estero, 21 de Agosto del 2020.-

SANTIAGO A. ARGANARAS -
MARIA DEL VALLE BENAVENTE -
JOSE RICARDO JIMENEZ - Escribano
N°1368 - e.14 sept. - v.14 sept. - p.435 - \$600

"NOC ALLS S.R.L"

CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 06 días del mes de Febrero de 2020, reunidos los Sres. Di Meo Carlos Alberto, Argentino, mayor de edad, 58 años, nacido en fecha 26/04/1961, DNI N° 14.272.646, CUIT N° 20-14272646-8, divorciado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires N°68, 7° piso Depto. "D" de la Ciudad de Santiago del Estero; Di Meo Elli Carlos Nicolás, argentino, mayor de edad, 30 años, nacido en fecha 12/01/1990, DNI N° 34.994.117, CUIT N° 20-34994117-2 soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Avenida Salta N°3746° piso Depto. "C" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, y; Teves Aldo Omar, Argentino, mayor de edad, 35 años, nacido en fecha 22/11/1984, DNI N°31.030.540, CUIT N° 20-31030540-6, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Lucas Córdoba N°1.889 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá

por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto en la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.

ARTICULO 1: Déjese constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de NOC ALLS S.R.L., con domicilio legal y administrativo en calle Buenos Aires N°68, 7° piso, Departamento "D" de la Localidad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales y/o depósitos en el país o en el extranjero.

ARTICULO 2: La sociedad durará 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios. -

ARTICULO 3: La sociedad tendrá por objeto comercial realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes:

1).-COMERCIAL: Compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de productos relacionados con la telefonía, comunicaciones y computación, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil, accesorios, repuestos de los mismos y equipos de computación. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos, su reparación por cuenta propia o a través de terceros. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil y computación, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos.

2).- CONSTRUCTORA: De carácter público o privado, civil o militar, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Operaciones tales como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes y/o rutas. Demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.

Para dar cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, pudiendo establecer sucursales en la Capital Provincial, en el interior del país, o en el exterior acogiendo a los beneficios que las leyes le permitan. Comprar, vender muebles, inmuebles, y cualquier otro valor cotizable o no en bolsas o mercados, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, participando en ellas como socios. Crear o participar en la creación de toda clase de sociedades. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales. Ejecutar toda clase de operaciones con bancos oficiales y privados y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. Conferir poderes especiales o generales o revocarlos.

ARTICULO 4: El capital de la sociedad, se fija en la suma de Pesos \$100.000.- (PESOS CIEN MIL.-) dividido en 1000 (mil) cuotas de un valor de \$ 100.- (PESOS CIEN), el cual será integrado en su totalidad en dinero en efectivo. Asimismo el capital queda integrado en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones:

NOMBRE DEL SOCIO	CUOTAS	IMPORTE	PORCENT.
DI MEO CARLOS ALBERTO	334	\$ 33.400.-	33,34%
DI MEO CARLOS NICOLAS	333	\$ 33.300.-	33,33%
TEVES ALDO OMAR	333	\$ 33.300.-	33,33%

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

ARTICULO 5: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. En igualdad de precios y pagos, la sociedad o los otros socios tendrán derecho de preferencia. El valor las cuotas se establecerán por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro y será pagado en cuotas con intereses que se calcularan conforme a la Tasa Activa del Bco. De la Nación Argentina al momento de la operación.

ARTICULO 6: La administración, uso de la firma social y representación de la misma será ejercida por el Sr. Di Meo Carlos Alberto en carácter de Gerente designado por el plazo de duración de la sociedad con las más amplias facultades de acuerdo a lo que dispone la Ley 19.550; haciendo uso de la firma social en los actos jurídicos relacionados con el objeto principal de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Bco. de la Nación Argentina, Bco. Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada, nacional o extranjera. Otorgar poderes para juicio y administración a fin de que sus mandatarios actúen en nombre y representación de la sociedad para el cumplimiento de su objeto social.

ARTICULO 7: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos cada seis meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea

cuando considere necesario. Para realizar modificaciones estatutarias serán requeridas las mayorías previstas en Art. 160 de la Ley 19.550. La forma de deliberación por mayoría y votos previstos para la sociedad según el capital societario. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscrito por los socios.

ARTICULO 8: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y prepara su balance general al 31 de Diciembre de cada año. De las utilidades líquidas realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20 % del capital social. Los socios participaran de los beneficios y soportaran las pérdidas en proporción al capital aportado.

ARTICULO 9: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550. Si se resolviera la disolución anticipada, los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuado los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas de los Art. 91 a 93 de la Ley 19.550.

ARTICULO 10: Por el presente se otorga poder especial al CPN Luis Javier Gómez DNIN°24.737.419 quien queda facultado para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio; como así también todo tipo de tramites que demande el mismo quedando autorizado a aceptar cualquier modificación contractual inclusive en la denominación societaria. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.

En la Ciudad de Santiago del Estero, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P.N - NICOLAS CORTI CACERES - Contador Público Nacional

N°1370 - e.14 sept. - v.14 sept. - p.1509 - \$1.900

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N°03/2020**

Expte. N°176/145/2020

Objeto: "Adquisición de artículos de librería con destino al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: lunes 19/10/2020

Hora: 10:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso.

Presupuesto Oficial: \$2.656.901,90 (Pesos: dos millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos uno con 90/100).

Adquisición del Pliego: Mediante deposito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas General de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

Precio del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$1.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30.

Mediante consulta en el sitio web Oficial de este Ministerio Público Fiscal (www.mpfdsde.gob.ar).-

Retiro del Pliego: Mediante la

presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 horas - Hasta 24 hs. Antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N - CAROLINA MARTIN SIRAGUSA - Contador del Ministerio Público y Fiscal

N°1374 - e.14 sept. - v.15 sept. - p.225 - \$250

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N°04/2020**

Expte. N°182/145/2020

Objeto: "Adquisición de cartucho toners originales para impresoras pertenecientes al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Viernes 16/10/2020

Hora: 10:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso.

Presupuesto Oficial: \$7.924.765,00 (Pesos siete millones novecientos veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco con 00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante deposito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas General de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

Precio del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$1.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30.

Mediante consulta en el sitio web Oficial de este Ministerio Público Fiscal (www.mpfdsde.gob.ar).-

Retiro del Pliego: Mediante la presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 horas - Hasta 24 hs. Antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N - CAROLINA MARTIN SIRAGUSA - Contador del Ministerio Público y Fiscal

N°1373 - e.14 sept. - v.15 sept. - p.225 - \$250